

Seguimiento y aprobación del plan de investigación

El doctorando/ a antes de la finalización del primer año elaborará un PLAN DE INVESTIGACIÓN que incluirá los siguientes contenidos:

- Título del proyecto de Tesis Doctoral
- Director/a/es de la Tesis
- Tutor/a
- Tema
- Objetivos
- Metodología
- Bibliografía básica
- Planificación temporal (ajustada a la dedicación del doctorando/a)

El Plan de investigación, avalado por el tutor/a y/o director/a o directores/as, será evaluado anualmente por la CAPD, que tendrá en cuenta el interés del tema objeto de estudio, la viabilidad del proyecto de investigación, la planificación y el grado de cumplimiento anual.

Así, anualmente la CAPD evaluará el plan de investigación y el documento de actividades, junto con los informes que deberá emitir el tutor o tutora y el director o directora. La evaluación positiva será requisito para poder continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que deberá ser motivada, el doctorando o la doctoranda deberá ser nuevamente evaluado/a en el plazo de seis meses, para lo que deberá elaborar un nuevo plan de investigación. Si se produce una nueva evaluación negativa, se le dará de baja definitivamente de sus estudios de doctorado. Ante esta resolución que no agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada, que resolverá, previo informe de la Escuela de Doctorado, el rector o rectora o persona en quien delegue.

Modelos para la presentación del plan de investigación:

- Plan de Investigación ([valenciano](#), [castellano](#) e [inglés](#))
- Modificación del plan de investigación ([solicitud](#), [autorización de la Comisión Académica](#))
- [Informe anual del Pla de Recerca](#)